

4.1 Productos y Subproductos de Origen Animal



4.1.1 Productos y subproductos de las especies bovina, caprina, equina, ovina y porcina

Etapa I. Revisión Documental

1. Realizar la revisión documental conforme lo señala la etapa 1 del apartado 4.1 del presente capítulo.
 - a) Aviso de movilización:
 - AMTIF.- Para el caso de productos y subproductos de estas.
 - AMDH.- Para el caso de despojos y harinas.
2. Las disposiciones específicas no contemplan la expedición de CZM, al considerarlos como de no riesgo en la diseminación de plagas o enfermedades.
3. Los Productos y subproductos de las especies bovina, caprina, equina, ovina y porcina no requieren del CZM (Anexo 22) para su tránsito por el territorio nacional, por lo que no será un requisito exigible.
4. Con fines de trazabilidad, los productos y subproductos de las especies citadas procedentes de establecimientos TIF se deben mover emitiendo el Aviso de Movilización Tipo Inspección Federal AMTIF ([Anexo 30](#)).
5.) en el correspondiente sistema informático.
6. Durante la movilización solo se debe constatar la información del documento y su relación con la mercancía movilizada.
7. El control, seguimiento y verificación, se lleva cabo en los establecimientos de origen y en los establecimientos de destino, por lo que la ausencia o mal requisitado de este no es una causal para la aplicación de una medida cuarentenaria o impedir su libre tránsito.